

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 10 de diciembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez informando que el apoderado demandante, el pasado 24 de noviembre de los corrientes, aportó memorial solicitando la expedición de nuevo comisorio. Dicha solicitud no proviene del correo que el togado registro el SIRNA

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
3428	70119	VIGENTE	-	CARLOSEESPINOSADI@HOTMAIL....

1 - 1 de 1 registros

Se hace constar que el próximo 17 de diciembre de los corrientes, este estrado judicial no labora por motivo de celebración del día de la Rama Judicial.

La Secretaria,

MONICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Eje. G. Real No. 00039 de 2017
Demandante: CARLOS ENRIQUE GONZÁLEZ
Demandado: MARÍA CONSTANZA PERDOMO
Fecha: Diciembre 16 de 2020.-

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental arrimada por el apoderado demandante, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y previo a resolver la solicitud allí incoada, se exhorta al profesional del derecho Espinosa Díaz, para que o bien remita su petición del correo electrónico registrado en SIRNA o de lo contrario proceda a la actualización de dicha inscripción. Lo anterior, para verificar la legitimidad y procedencia de lo petitionado, de cara a las disposiciones del Decreto 806 de 2020.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#33 de 18 de diciembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1bb4d2d9ece6085636e70066a796552b1ba292fe2f18196520752f9e4c20e

ee

Documento generado en 17/12/2020 07:00:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>